



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2024-00003-00

Al Despacho del señor Juez la respuesta remitida por la **CAMÁRA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA** respecto a una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 09 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Póngase en conocimiento el contenido del oficio remitido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARMANGA**, quien informa lo siguiente frente a una medida cautelar:

“(...) Les informamos que no hemos atendido favorablemente su solicitud, toda vez que, el establecimiento de comercio relacionado en el oficio de la referencia ya no pertenece al demandado, dado que en virtud de la adjudicación por compraventa del establecimiento como denominado AUTOCARS CARLOS EDUARDO GALVIS a favor de Méndez de Otero Luz Dary, inscrito bajo el número 63069 en el Libro VI de fecha 15/02/2024. En todo caso, el demandado actualmente no tiene registrado establecimiento de comercio alguno. Circular Externa 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades, numeral 1.3.6.”.

NOTIFÍQUESE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA, 10 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9bfc503e183845ca26cff78fb3d1cd5085fcc9b6f6f8260a8d95c3f18b96db**

Documento generado en 09/04/2024 11:02:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>